



# TPI Composites, Inc.

## Código de Conducta para Proveedores

### I. Introducción

TPI Composites, Inc., y sus divisiones, subsidiarias o filiales (“TPI”) se comprometen a ofrecer soluciones innovadoras y sostenibles para descarbonizar y electrificar el mundo mediante la expansión de la adopción de energía renovable. Alcanzamos este objetivo comercial al operar con los más altos estándares de ética y conducta empresarial basados en la seguridad, integridad, excelencia operativa, compromiso y liderazgo. A su vez, estamos comprometidos a trabajar con una cadena de suministro que comprenda y acepte cumplir con los altos estándares que hemos establecido para nuestros asociados, clientes, comunidades y partes interesadas.

Los proveedores son una parte fundamental del equipo de TPI ampliado y trabajan con nosotros todos los días para satisfacer y superar las necesidades de nuestros clientes. Para garantizar la alineación con nuestros objetivos y valores comerciales, TPI requiere el cumplimiento de las obligaciones descritas en este Código de Conducta para Proveedores (“Código”).

Los requisitos de este Código para Proveedores se basan en los valores fundamentales de TPI y otros estándares reconocidos internacionalmente, incluidos los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas y la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los Derechos Fundamentales y los Principios en el Trabajo.

### II. Expectativas

El presente Código no pretende ser una lista exhaustiva de todos los requisitos de conducta ética y empresarial que deben seguir los Proveedores. Como mínimo, TPI espera lo siguiente de sus Proveedores:

- a. Los Proveedores son responsables de garantizar que sus directivos, empleados, representantes y socios comerciales comprendan y cumplan las expectativas establecidas en este Código.
- b. Los Proveedores tendrán su propio código interno de ética y conducta.
- c. Los Proveedores se asegurarán de contar con los recursos y sistemas adecuados para cumplir con todas las obligaciones y de llevar a cabo la actividad comercial de forma transparente y honesta. Los Proveedores serán responsables de sus acciones y de cualquier subcontratista.
- d. Los Proveedores pondrán en práctica la diligencia debida y supervisión apropiadas para prevenir y detectar la corrupción en todos los acuerdos comerciales, incluidos asociaciones, empresas conjuntas y todos los contratos con terceros.
- e. TPI se reserva el derecho de verificar el cumplimiento del Código a través de evaluaciones internas o de terceros y de requerir la implementación de medidas correctivas para satisfacer los requisitos del Código.



### III. Ética empresarial

a. **Mantener registros precisos**

Se espera que los proveedores creen y mantengan registros precisos y no alteren ninguna entrada en los registros para ocultar o distorsionar la transacción subyacente que representa. Todos los registros, independientemente del formato, realizados o recibidos para respaldar una transacción comercial deben representar de forma completa y precisa la transacción o evento que se documenta. Cuando un registro ya no es necesario para llevar a cabo la actividad comercial actual, los registros deben conservarse de acuerdo con los requisitos de retención aplicables.

b. **Confidencialidad y propiedad intelectual**

Los Proveedores se asegurarán de recopilar, divulgar y utilizar únicamente la información obtenida en el transcurso de su actividad comercial únicamente con fines comerciales. Los proveedores se asegurarán de contar con todos los controles necesarios para gestionar la información de una forma que proporcione acceso únicamente a aquellos con una necesidad comercial legítima de acceder a ella.

c. **Seguridad de la información/ciberseguridad**

Se espera que los Proveedores mantengan los sistemas adecuados para evitar riesgos relacionados con TI, fallos e incidentes importantes de seguridad de la información o seguridad cibernética. Esto incluye la protección de la información y los sistemas de información contra el acceso, uso, divulgación, interrupción, modificación o destrucción. Los Proveedores también deben desarrollar planes de contingencia, mantener procedimientos de respuesta ante incidentes y proporcionar formación frecuente a los empleados para prevenir infracciones de seguridad y responder a ellas.

d. **Calidad**

Se espera que los Proveedores cumplan con la Declaración de calidad del proveedor del TPI en su totalidad, incluidos los Sistemas de gestión de calidad y el uso de los procesos APQP4Wind y/o AIAG APQP para la calificación de materiales y procesos.

e. **Pagos indebidos**

Los proveedores llevarán a cabo todas las actividades comerciales de forma honesta y ética sin ofrecer obsequios ni entretenimiento que puedan comprometer la integridad de una relación comercial. Los Proveedores no pueden dar ni ofrecer nada de valor que sea ilegal, o pedir algo de valor que sea ilegal, a un empleado o cliente de TPI o a un empleado o funcionario del gobierno (ya sea a nivel local, estatal o federal). Del mismo modo, los Proveedores no pueden pedir sobornos o comisiones a un cliente, agente o proveedor de TPI.

f. **Minerales en conflicto**

Se espera que los Proveedores tomen medidas para determinar si sus productos contienen minerales en conflicto (estaño, tantalio, oro y tungsteno) y, si es así, implementar un proceso de diligencia debida de la cadena de suministro para identificar las fuentes de estos minerales y apoyar las iniciativas para erradicar



el uso de minerales en conflicto que financien o beneficien directa o indirectamente a grupos armados en la República Democrática del Congo o países vecinos. Además, los Proveedores aceptan cumplir con la Política de minerales en conflicto complementaria de TPI, que exige la divulgación y el cumplimiento de las solicitudes de información sobre el origen y la fuente de los minerales en conflicto cuando se soliciten.

**g. Suministro internacional**

Se espera que los Proveedores se aseguren de que todas las prácticas comerciales cumplan con todas las leyes, directivas y normas aplicables que rigen la importación y exportación de piezas, componentes, datos técnicos, sanciones y embargos económicos y requisitos contra el boicot de EE UU. Se espera que los proveedores notifiquen a TPI sobre cualquier infracción conocida o sospechada.

**IV. Respetar los derechos humanos**

**a. Los Proveedores de TPI se comprometen tanto a cumplir los requisitos de la Política de derechos humanos de TPI como a asumir compromisos adicionales como se describe a continuación. Específicamente, los Proveedores harán lo siguiente:**

- i. Cumplir con todas las leyes aplicables, estándares de la industria y convenios colectivos relevantes sobre salarios, horarios de trabajo, recesos, feriados, licencias y compensación en caso de horas extras.
- ii. Asegurarse de que los empleados reciban todos los documentos de empleo por escrito que sean comprensibles en su lengua materna.
- iii. No participar ni beneficiarse del uso del trabajo forzado o involuntario ni de cualquier forma de trata de personas.
- iv. Asegurarse de que todos los empleados tengan libertad de movimiento y sean libres de rescindir sus contratos de empleo en cualquier momento de acuerdo con las leyes locales.
- v. No contratar a trabajadores menores de edad de acuerdo con las leyes locales o con las normas de la Organización Internacional del Trabajo.
- vi. Negociar de forma justa y de buena fe con los sindicatos y las iniciativas de negociación colectiva.
- vii. No interferir con la formación de sindicatos.

**b. Salud y seguridad en el lugar de trabajo**

- i. Comprometerse a mantener los más altos estándares de salud y seguridad ocupacional.
- ii. Proporcionar formación obligatoria a todos los empleados y utilizar la jerarquía de control de riesgos, incluidas la eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos y equipo de protección personal.
- iii. Si se proporciona alojamiento, asegurarse de que dicho alojamiento sea seguro y cumpla con las normas internacionales de salud y seguridad.

**c. Prohibición de discriminación**

- i. TPI busca mantener un entorno de trabajo que reconozca la dignidad y el valor de cada individuo y que esté libre de acoso y discriminación por



motivos de cualquier característica o actividad protegida. Los Proveedores deben prohibir la discriminación por motivos de características protegidas, como raza, color, sexo, religión, embarazo, nacionalidad, edad, orientación sexual, identidad o expresión de género, condición de veterano, estado civil, discapacidad calificada, información genética (lo que incluye antecedentes médicos familiares) o cualquier otra característica protegida por la ley.

- ii. Se espera que los proveedores apoyen la diversidad y la igualdad de oportunidades en sus lugares de trabajo.
- d. Acoso
  - i. Esperamos que nuestros Proveedores se aseguren de que sus empleados puedan realizar su trabajo en un entorno libre de acoso físico, psicológico y verbal, u otra conducta abusiva.
- e. Lugar de trabajo libre de drogas
  - i. Esperamos que nuestros Proveedores mantengan un lugar de trabajo libre de drogas ilegales y sustancias prohibidas según las leyes locales y aplicables.

## V. Prácticas relacionadas con el medioambiente, la salud y la seguridad

TPI se compromete a garantizar la integridad del medioambiente, la salud y la seguridad (environmental, health and safety, EHS) de sus procesos, instalaciones, comunidades circundantes y socios de la cadena de suministro. Para lograr este objetivo, los Proveedores garantizarán el cumplimiento de la Política de Medioambiente, Salud y Seguridad (“Política de EHS”) de TPI. TPI espera lo siguiente de sus Proveedores:

- a. incluir la Política de EHS en la auditoría interna de los subproveedores;
- b. identificar y reducir el uso de sustancias, productos químicos y materiales peligrosos;
- c. informar respecto de los materiales dentro de su proceso de fabricación que no cumplan con las regulaciones de Registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias químicas (Registration, Evaluation, Authorisation and Restriction of Chemicals, REACH) o las listas negras de clientes, según corresponda;
- d. mantener las políticas y los procedimientos de acuerdo con los requisitos y regulaciones de EHS aplicables. Todos los empleados correspondientes deben conocer las políticas y los procedimientos relacionados, y recibir formación al respecto.
- e. Como mínimo, los Proveedores actuarán de acuerdo con lo siguiente:
  - i. **Gestión y restricciones de sustancias peligrosas**  
Los Proveedores cumplirán con todas las leyes y reglamentos aplicables que prohíban o restrinjan el uso o la manipulación de sustancias específicas (como REACH de la UE). Para garantizar una manipulación, movimiento, almacenamiento, reciclaje, reutilización y eliminación seguros, los Proveedores identificarán y gestionarán las sustancias que



supongan un peligro si se liberan al medio ambiente y cumplirán con las leyes y normativas de etiquetado aplicables para el reciclaje y la eliminación.

ii. **Aguas residuales y residuos sólidos**

Los Proveedores supervisarán, controlarán y tratarán las aguas residuales y los residuos sólidos no peligrosos generados a partir de las operaciones antes de su descarga, según lo exijan las leyes y normativas aplicables.

iii. **Gestión de emisiones atmosféricas**

Los Proveedores deberán caracterizar, supervisar, controlar y tratar las emisiones de aire de productos químicos orgánicos volátiles (volatile organic chemicals, VOC), aerosoles, corrosivos, partículas, productos químicos que disminuyen la capa de ozono y subproductos de combustión generados a partir de las operaciones, según lo exijan las leyes y normativas aplicables, antes de la descarga.

iv. **Informes y permisos medioambientales**

Los Proveedores deben obtener, conservar y mantener actualizados todos los permisos y registros medioambientales requeridos (p. ej., supervisión de descargas) y seguir los requisitos operativos y de notificación de dichos permisos.

v. **Prevención de la contaminación y reducción del consumo de energía**

Los Proveedores deben esforzarse por reducir o eliminar los residuos sólidos, las aguas residuales y las emisiones al aire, incluidas las emisiones indirectas al aire relacionadas con la energía, al implementar medidas de conservación adecuadas en sus procesos de producción, mantenimiento e instalaciones, y al reciclar, reutilizar o sustituir materiales.

vi. **Restricciones del contenido del producto:**

Los Proveedores deben cumplir con todas las leyes, regulaciones y requisitos del cliente correspondientes con respecto a la prohibición o restricción de sustancias específicas, incluido el etiquetado para reciclaje y eliminación.

## VI. **Infracciones a este Código**

En caso de incumplimiento de cualquiera de las expectativas anteriores, TPI puede aplicar medidas correctivas para subsanar la situación. En caso de infracción de la ley o de la normas, se podrá exigir a TPI que reporte dichas infracciones a las autoridades correspondientes. TPI se reserva el derecho a rescindir nuestra relación con cualquier Proveedor en virtud de las condiciones del contrato de adquisición/compra existente.

Notificación de infracciones y resolución de reclamaciones. Los Proveedores deben notificar todas las sospechas de infracciones de este Código u otras reclamaciones comerciales mediante el uso de los siguientes métodos/procedimientos:

- a. Por teléfono (que puede hacerse de forma anónima):



Estados Unidos:	Marcado directo: 1-844-857-5641
México:	Servicio de llamadas gratuitas internacionales (ITFS): 001-844-990-1311
Alemania:	Paso 1 - Acceso directo: 0-800-225-5288 Paso 2 - Cuando se le indique en inglés, marque 844-857-5641.
India:	Paso 1 - Acceso directo: 000-117 Paso 2 - Cuando se le indique en inglés, marque 844-857-5641.
China:	Global Inbound Services (GIS): 4006500041
Turquía:	Paso 1 - Acceso directo: 0811-288-0001 Paso 2 - Cuando se le indique en inglés, marque 844-857-5641.

- b. Por escrito (que puede realizarse de forma anónima), dirigido a la Oficina del director jurídico con la siguiente información:

TPI Composites, Inc.  
8501 N. Scottsdale Road  
Gainey Center II, Suite 100  
Scottsdale, AZ 85253  
Attn.: Oficina del director jurídico  
Teléfono: (480) 305-8923  
Fax: (480) 305-8315

- c. En línea en [tpicomposites.onypoint.com](https://tpicomposites.onypoint.com) (que puede realizarse de forma anónima en la sección “Anonymity” [Anonimato])
- d. O por correo electrónico a [compliance@tpicomposites.com](mailto:compliance@tpicomposites.com).

## **VII. Cláusula de exención de responsabilidad**

El presente Código para Proveedores no pretende en modo alguno entrar en conflicto con los términos y condiciones de ningún contrato existente, ni modificarlos. En caso de conflicto, los Proveedores deben cumplir primero con las leyes y normativas aplicables, y después con las condiciones del contrato, seguido del presente Código para Proveedores.